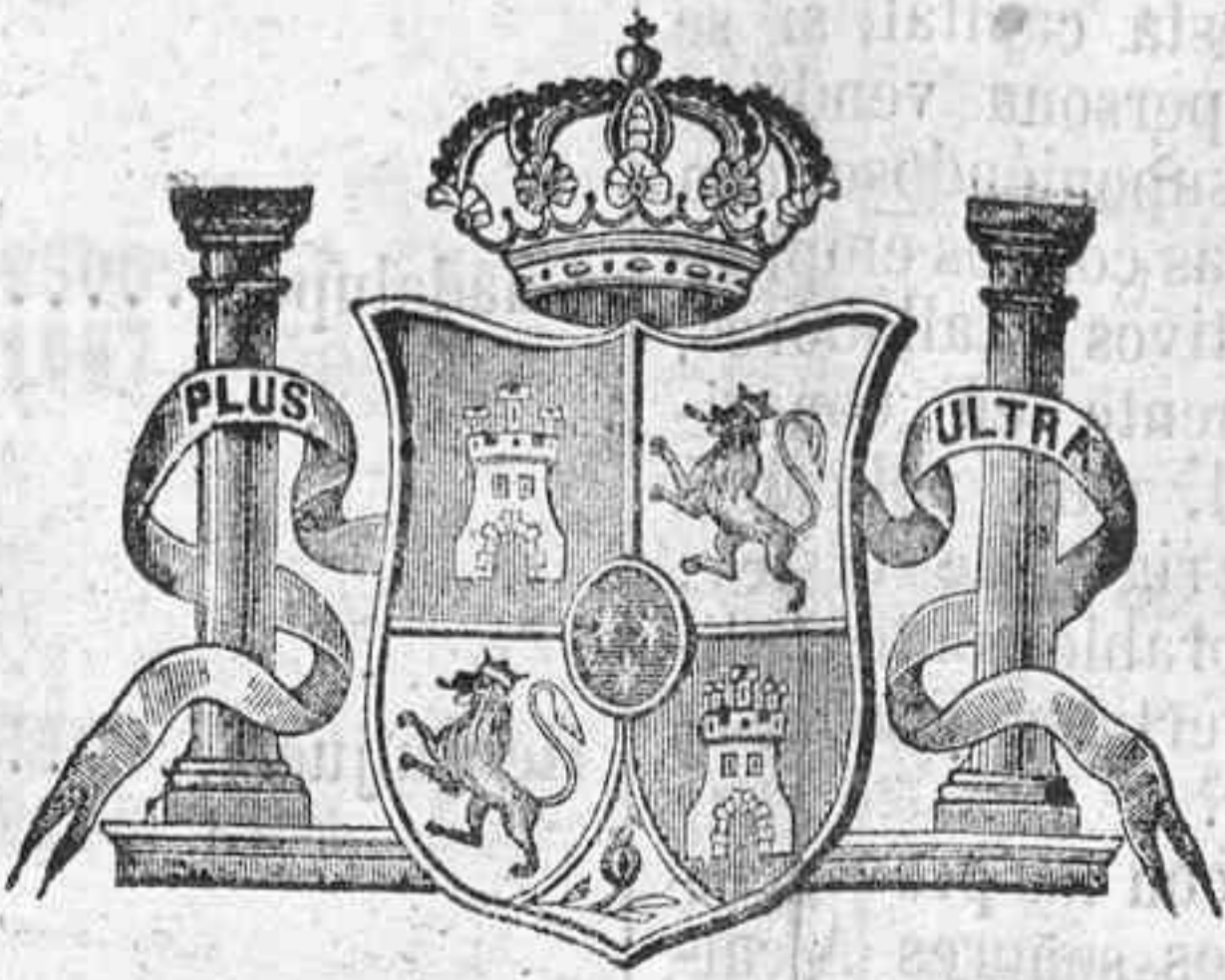




Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Precios de suscripcion.
En esta capital, 12 rs. al mes.
Fuera de la capital, 14 id. id.
Número suelto, 1 y 1/2 id.

Este periódico se publica los Lunes, Miércoles y Viérnes de cada semana.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

Puntos de suscripcion.
En CACERES, en la imprenta, librería y encuadernacion de la Vinda de Búrgos é Hijos, Portal Llano, número 8.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta real familia, continuan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NÚMERO 7.

Se previene á los Ayuntamientos de los pueblos de la provincia que tengan suspendida la remision de los repartimientos de territorial y matriculas del subsidio, por falta de la aprobacion de los recargos municipales, los envíen para el dia 25 del corriente, aun cuando carezcan de aquel requisito.

El retraso con que se han recibido en este Gobierno los ejemplares de los presupuestos municipales de este año, y otras causas que no es del caso explicar, han impedido la aprobacion de los que han formado los Ayuntamientos de los pueblos de la provincia, en la época prevenida en Instrucción, siguiéndose de esto el que las corporaciones municipales que tenian solicitado recargar las contribuciones territorial é industrial, no hayan podido remitir estos documentos por no poder justificar que se hallan autorizados para incluir en ellos las cantidades con que han de cubrir el déficit resultante en sus presupuestos. A evitar en lo posible la paralización que sufre la presentación de los repartimientos y matriculas y el entorpecimiento que experimentaria en su dia la recaudacion, ha resuelto este Gobierno prevenir á los Ayuntamientos que tengan suspendida la remision de los repartimientos y matriculas por causa de la aprobacion de los presupuestos, que remitan sin ninguna detencion los espresados repartimientos y matriculas incluyendo en ellos la cantidad con que pretendan recargar las contribuciones, siempre que no excedan de los limites que establece la real orden de 15 de Setiembre del año próximo pasado; y para que la Administracion principal de Hacienda pública no ponga reparo en su examen, se le pasará nota de las cantidades que deba admitir en cada repartimiento y matricula.

Con este motivo se advierte á todos los Ayuntamientos que el dia 25 se aprimirá á aquellos que no hayan remitido sus repartimientos ó matriculas á la Administracion principal de Hacienda pública, sin perjuicio de la multa de 200 á

2.000 rs. y de quedar responsables al pago del primer trimestre, con arreglo al art. 46 del real decreto de 23 de Mayo de 1845. Cáceres 15 de Enero de 1858. —El Gobernador en la parte politico-administrativa, Tomás Leandro de Lanuza. —El Gobernador en la parte económica, Pablo de Santiago y Perminon.

CIRCULAR NÚMERO 8.

Encargando á los señores Alcaldes de esta provincia que cuando fallezca algun individuo que pertenezca al batallon Provincial de Cáceres, remitan la fé de defuncion al primer Gefe del mismo.

Para que por la Comandancia del batallon Provincial de Cáceres pueda llevarse con la exactitud que está prevenido el registro de alta y baja de los in-

dividuos que componen dicho cuerpo, se hace indispensable que los señores Alcaldes de los pueblos en que residen aquellos, remitan al primer Gefe del espresado batallon tan luego como alguno falleza, y bajo su mas estrecha responsabilidad, la fé de defuncion para los efectos indicados. Cáceres 16 de Enero de 1858. —Tomás Leandro de Lanuza.

CIRCULAR NÚMERO 9.

Previendo á los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia que las filiaciones de los quintos milicianos provinciales vengan arregladas al adjunto modelo.

Cumpliendo con lo mandado en la real orden de 12 del actual respecto á la for-

ma en que han de ser extendidas las filiaciones de los quintos milicianos provinciales, prevengo á todos los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia que queda sin efecto lo dispuesto en la prevencion 3.ª de la circular núm. 6 de 12 del corriente mes, inserta en el Boletín del 13 del mismo; y en su virtud, que las quintuplicadas filiaciones de los soldados, suplentes y reclamados que deben traer los comisionados para la entrega de los milicianos en caja, han de venir arregladas al modelo que á continuacion se inserta.

Espero que todos los Ayuntamientos cumplirán con lo que queda prevenido, sin dar lugar á que por su morosidad sufra el menor entorpecimiento tan importante servincio.

Cáceres 16 de Enero de 1858. —El Gobernador interino, Tomás Leandro de Lanuza.

(MODELO QUE SE CITA).

MINISTERIO DE LA GUERRA.

CAJA DE QUINTOS DE LA PROVINCIA DE

ALISTAMIENTO PARA LA MILICIA PROVINCIAL.

AÑO DE

NÚMERO

Filiacion de F. T. y T.

Hijo de F. Juzgado de 1.ª instancia de su estado	y de F. de T. de oficio su estatura de pies y pulgadas de boca	natural de tal pueblo Provincia de edad pulgadas lineas; sus señales, estas; pelo color	Parroquia de Capitanía general de años meses dias	avcedado en nació en su religion
nariz ; señas particulares	barba	boca	su frente su aire	cejas ojos su produccion
Fué quinto con el número con F. de T. ó suplente de F. de T., el reemplazo de del Batallon provincial de	por el pueblo de quinto por tal pueblo en T. tuvo ingreso en caja el núm.	de Tal provincia, ó sustituto por cambio de número y declarado soldado para y se le destinó á compañía		
Queda fliado en virtud de la presente para servir en clase de el dia de de con arreglo á instrucciones y reales órdenes vigentes y lo firmó, ó por no saber hacerlo, hace la señal de cruz con los tres testigos que suscriben:				

El Alcalde.

El Síndico.

El interesado, ó testigos.

El Secretario del Consejo provincial.

Presentado en acto de revista hoy

El Comisario de Guerra.

Haciendo varias prevenciones á los Ayuntamientos á fin de evitar que los interesados en la quinta próxima sean estafados.

Acercándose el día en que debe tener lugar la recepción de los quintos ante el Consejo provincial, he creído conveniente advertir á los interesados, que para las reclamaciones de que se consideren asistidos, como para las demás diligencias que con este motivo les ocurran, no tienen necesidad de valerse de personas de esta capital que, en calidad de agentes ó comisionados, les representen á espensas de sensibles sacrificios que pueden evitar dirigiéndose por sí y con entera confianza al Consejo provincial, que les oirá y administrará justicia en todos los casos que puedan ocurrirles; con este objeto he acordado, que luego que lle-

que esta circular á los Ayuntamientos respectivos, llamen á los interesados en la presente quinta, y les hagan saber: que cuando vengan á esta capital, si se les presentase alguna persona vendiéndoles protección, ya suponiéndose con relaciones ó inteligencias con los empleados, ya con los facultativos y talladores, lo pongan inmediatamente en conocimiento de mi autoridad, para aplicar á los estafadores todo el rigor de la ley, que será también inexorablemente aplicada á los que, ya advertidos y aconsejados, se dejen seducir.

De haber cumplido con las prevenciones de esta circular, los señores Alcaldes me darán aviso á la mayor brevedad posible, remitiéndome copia del acta en que coste la asistencia de los interesados. Caceres 17 de Enero de 1858.—El Gobernador interino, Tomás Leandro de Lanuza.

COMISION PROVINCIAL DE INSTRUCCION PRIMARIA DE CACERES.

NOTA de las cantidades que deben consignar en sus presupuestos los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia, para atender al pago de las dotaciones de los maestros y maestras de las escuelas públicas que existen en los mismos, así como para el pago del material de dichos establecimientos, conforme á la ley de Instrucción pública fecha 9 de Setiembre último y disposiciones posteriores.

(Continuacion.)

PARTIDOS Y PUEBLOS.	NUMERO DE ESCUELAS.	Dotacion que les corresponde.	Cantidad necesaria para casa-habitacion.	Idem para me-haje y útiles de enseñanza.	TOTAL.	
Partido de Logrosan.						
Logrosan.....	Una de niños.....	4400	500	1100	6000	
	Una de niñas.....	2934	500	733	4167	
					10167	
Abertura.....	Una de niños.....	3300	300	825	4425	
	Una de niñas.....	2200	300	550	3050	
					7475	
Alcollarín.....	Una de niños.....	2500	150	625	3275	
	Una de niñas.....	1667	150	417	2234	
					5509	
Alía y Calera.....	1.ª de niños.....	2310	500	577	3387	
	2.ª de idem.....	990	150	247	1387	
	Una de niñas.....	2200	500	550	3250	
					8024	
Berzocana.....	Una de niños.....	3300	300	825	4425	
	Una de niñas.....	2200	300	550	3050	
					7475	
Cabañas..	(En Cabañas.....	Una de niños.....	660	100	165	925
	(En Navezuelas...)	Una de niños.....	660	100	165	925
	(En Retamosa....)	Una de niños.....	660	100	165	925
	(En Roturas.....)	Una de niños.....	660	100	165	925
	(En Solana.....)	Una de niños.....	660	100	165	925
					4625	
Campo (lugar).....	Una de niños.....	2500	150	625	3275	
	Una de niñas.....	1667	150	417	2234	
					5509	
Cañamero.....	Una de niños.....	3300	300	825	4425	
	Una de niñas.....	2200	300	550	3050	
					7475	
Conquista.....	Una de niños.....	1100	150	275	1525	
					1525	

Garcíaz.....	Una de niños.....	2500	300	625	3425
	Una de niñas.....	1667	300	417	2384
					5809
Guadalupe.....	Una de niños.....	3300	500	825	4625
	Una de niñas.....	2200	500	550	3250
					7875
Herguijuela.....	Una de niños.....	2500	300	625	3425
	Una de niñas.....	1667	300	417	2384
					5809
Madrigalejo.....	Una de niños.....	3300	300	825	4425
	Una de niñas.....	2200	300	550	3050
	Una de párvulos.....	100	"	25	125
					7600
Robledollano.....	Una de niños.....	1300	150	325	1775
					1775
Zorita.....	Una de niños.....	3300	500	825	4625
	Una de niñas.....	2200	500	550	3250
					7875
Partido de Montanech.					
Montanech.....	Una de niños.....	4400	800	1100	6300
	Una de niñas.....	2934	800	733	4467
					10767
Albalá.....	Una de niños.....	3300	500	825	4625
	Una de niñas.....	2200	500	550	3250
					7875
Alcuescar.....	Una de niños.....	3300	500	825	4625
	Una de niñas.....	2200	500	550	3250
					7875
Almoharín.....	Una de niños.....	3300	500	825	4625
	Una de niñas.....	2200	500	550	3250
					7875
Arroyomolinos de Montanech.....	Una de niños.....	3300	500	825	4625
	Una de niñas.....	2200	500	550	3250
					7875
Benquerencia.....	Una de niños.....	1240	150	310	1700
					1700
Botija.....	Una de niños.....	2500	150	625	3275
	Una de niñas.....	1667	150	417	2234
					5509
Casas de Don Antonio.....	Una de niños.....	2500	300	625	3425
	Una de niñas.....	1667	300	417	2384
					5809
Salatierra de Santiago.....	Una de niños.....	3300	300	825	4425
	Una de niñas.....	2200	300	550	3050
					7475
Torre de Santa María.....	Una de niños.....	2500	300	625	3425
	Una de niñas.....	1667	300	417	2384
					5809
Torrequemada.....	Una de niños.....	3300	500	825	4625
	Una de niñas.....	2200	500	550	3250
					7875

Valdefuentes	Una de niños	3300	300	825	4425	Higuera	Una de niños	1000	150	250	1400
	Una de niñas	2200	300	550	3050						1400
					7475						
Valdemorales	Una de niños	2500	150	625	3275	Majadas	Una de niños	1400	150	350	1900
	Una de niñas	1667	150	417	2234						1900
					5509						
Zarza de Montanez	Una de niños	3300	300	825	4425	Mesas de Ibor	Una de niños	1500	150	375	2025
	Una de niñas	2200	300	550	3050						2025
					7475						
Partido de Naval Moral.											
Navalmoral	Una de niños superior	5400	500	1350	7250	Millanes de la Mata	Una de niños	1100	150	275	1525
	Una idem elemental	4400	500	1100	6000						1525
	Una de niñas	2934	500	733	4167	Navalvillar de Ibor	Una de niños	700	150	175	1025
					17417						1025
Almaráz	Una de niños	2500	300	625	3425	Peraleda de la Mata	Una de niños	3300	500	825	4625
	Una de niñas	1667	300	417	2384		Una de niñas	2200	500	550	3250
					5809						7875
Belvis de Monroy	En Belvis Una de niños	2000	150	500	2650	Peraleda de San Roman	Una de niños	2500	300	625	3425
	En casas de id...	1600	150	400	2150		Una de niñas	1667	300	417	2384
	En Belvis Una de niñas	760	150	190	1100						5809
	En casas de id...	760	150	190	1100						
					7000						
Berrocalejo	Una de niños	2500	300	625	3425	Romangordo	Una de niños	2500	300	625	3425
	Una de niñas	1667	300	417	2384		Una de niñas	1667	300	417	2384
					5809						5809
Bohonal de Ibor	Una de niños	2500	300	625	3425	Saucedilla	Una de niños	1400	150	350	1900
	Una de niñas	1667	300	417	2384		Una de niñas	900	50	225	1175
					5809						3075
Campillo de Deleitosa	Una de niños	1100	150	275	1525	Serrejon	Una de niños	2500	300	625	3425
					1525		Una de niñas	1667	300	417	2384
											5809
Carrascalejo	Una de niños	3300	300	825	4425	Talavera la Vieja	Una de niños	2500	300	625	3425
	Una de niñas	2200	300	550	3050		Una de niñas	1667	300	417	2384
					7475						5809
Casas del Puerto	Una de niños	2500	150	625	3275	Talayuela	Una de niños	2500	150	625	3275
	Una de niñas	1667	150	417	2234		Una de niñas	1667	150	417	2234
					5509						5509
Casatejada	Una de niños	3300	300	825	4425	Toril	Una de niños	1100	150	275	1525
	Una de niñas	2200	300	550	3050						1525
					7475						
Castañar de Ibor	Una de niños	3300	300	825	4425	Torviscoso	Una de niños	500	»	125	625
	Una de niñas	2200	300	550	3050						625
					7475						
Fresnedoso	Una de niños	1600	150	400	2150	Valdecañas	Una de niños	1000	150	250	1400
					2150						1400
						Valdehuncar	Una de niños	1600	300	400	2300
											2300
Garvin	Una de niños	1200	150	300	1650	Valdelacasa	Una de niños	3300	300	825	4425
					1650		Una de niñas	2200	300	550	3050
											7475
Gordo	Una de niños	3300	300	825	4425	Villar del Pedroso	Una de niños	3300	300	825	4425
	Una de niñas	2200	300	550	3050		Una de id. p.	400	»	100	500
					7475		Una de niñas	2200	300	550	3050
											7975

Partido de Plasencia.

Plasencia	Una de niños superior..	5400	800	1350	7550
	Una de id. elemental...	4400	800	1100	6300
	Una de niñas.....	2934	800	733	4467
					18317
Aldehuela	Una de niños.....	720	150	180	1050
					1050
Arroyomolinos de la Vera	Una de niños.....	2500	150	625	3275
	Una de niñas.....	1667	150	417	2234
					5509
Barrado	Una de niños.....	2500	300	625	3425
	Una de niñas.....	1667	300	417	2384
					5809
Cabezabellosa	Una de niños.....	2500	300	625	3425
	Una de niñas.....	1667	300	417	2384
					5809
Cabezuela	Una de niños.....	3300	500	825	4625
	Una de niñas.....	2200	500	550	3250
					7875
Cabrero	Una de niños.....	2500	150	625	3275
	Una de niñas.....	1667	150	417	2234
					5509
Carcaboso	Una de niños.....	1320	150	330	1800
					1800
Casas del Castañar	Una de niños.....	3300	300	825	4425
	Una de niñas.....	2200	300	550	3050
					7475
Galisteo	Una de niños.....	3300	300	825	4425
	Una de niñas.....	2200	300	550	3050
					7475
Gargüera	Una de niños.....	880	150	220	1250
					1250
Malpartida de Plasencia	Una de niños.....	3300	500	825	4625
	Una de niñas.....	2200	500	550	3250
					7875
Miravel	Una de niños.....	3300	300	825	4425
	Una de niñas.....	2200	300	550	3050
					7475
Montehermoso	Una de niños.....	3300	500	825	4625
	Una de niñas.....	2200	500	550	3250
					7875
Navaconcejo	Una de niños.....	3300	300	825	4425
	Una de niñas.....	2200	300	550	3050
					7475
Oliva	Una de niños.....	2500	300	625	3425
	Una de niñas.....	1667	300	417	2384
					5809
Piornal	Una de niños.....	3300	300	825	4425
	Una de niñas.....	2200	300	550	3050
					7475

Serradilla	Una de niños.....	3300	300	825	4425
	Una de niñas.....	2200	300	550	3050
					7475
Tejeda	Una de niños.....	1280	150	320	1750
					1750
Torno	Una de niños.....	3300	300	825	4425
	Una de niñas.....	2200	300	550	3050
					7475
Torrejón el Rubio	Una de niños.....	2500	150	625	3275
	Una de niñas.....	1667	150	417	2234
					5509
Valdastillas	(En Valdastillas. Una de niños.....	1100	100	275	1475
	(En Rebollar... Una de idem.....	900	100	225	1225
					2700
Valdeobispo	Una de niños.....	2500	300	625	3425
	Una de niñas.....	1667	300	417	2384
					5809
Villar de Plasencia	Una de niños.....	2500	300	625	3425
	Una de niñas.....	1667	300	417	2384
					5809
Villareal de San Carlos	Una de niños.....	100	"	25	125
					125

(Se continuará.)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PASARON.

Vacante de Médico-Cirujano.

La plaza de Médico-Cirujano de esta villa, se halla vacante; su dotacion consiste en 2000 rs. pagados por trimestres de fondos municipales por la asistencia de los pobres de solemnidad y á cuantos actos judiciales ocurran á la municipalidad, entendiéndose sin perjuicio de cobrar sus honorarios en todos aquellos en que haya condenacion de costas y quien deba satisfacerlas no aparezca insolvente. Para la asistencia de lo demas del vecindario, concertará con ellos bien por iguales ó del modo que mejor le convenga, teniendo entendido que la poblacion cuenta con trescientos vecinos. Los aspirantes que deseen optar á dicha plaza, dirigirán sus solicitudes documentadas á la Secretaría de esta Corporacion municipal, en el término de treinta dias contados desde el en que tenga insercion este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pasados los cuales se proveerá en el que reuna mejores cualidades científicas y morales. Pasaron 7 de Enero de 1858.—El Alcalde Presidente, Simon Sanchez.—El Secretario, Juan Antonio Martin.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Hallándose varios individuos en descubierta con la Hacienda por rentas y censos de bienes del Estado y de secuestros que radican en el partido de esta capital; he determinado advertirles que si en el improrogable término de diez dias contados desde la fecha del presente anuncio no concurren con el último recibo que tengan de esta Administra-

cion á satisfacer las cantidades que esten adeudando por aquel concepto, se procederá sin contemplacion de ningun género á exigirselas por la via de apremio. Cáceres 14 de Enero de 1858.—Olegario Andrade.

Pérdida de dos yeguas y una rastra.

De la dehesa de Guaperalon de Vargas, partido de Trujillo, faltaron el dia 31 de Diciembre último,

Una yegua pelicaña, bastante larga y delgada de cuerpo, corrida de ancas, corta de pelo, labrada de la mano derecha á fuego desde el menudillo hasta el casco, cabella llana, las carrilladas blancas, delgada de pescuezo, siete cuartas de alzada poco mas ó menos, edad ocho años.—La rastra negra con pelos canos, estrella en frente y cabeza chata.

Otra yegua negra, estrella en frente, cabeza acarnerada, calzada de la pata derecha, alzada seis cuartas y media, con pelos blancos en el nacimiento de la cola y los ojos los vuelve en blanco.

La persona que sepa el paradero de dichas caballerias, se dirigirá á Francisco Cipriano Sanchez, en esta Capital.

Cáceres: 1858.

Imprenta de la Viuda de Búrgos é Hijos.

Portal Llano.